



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/007/2022-P.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de febrero de dos mil veintitrés<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el diez de febrero registrado con el número de folio 0198 suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo A.C.",<sup>3</sup> a través del cual autoriza a Christopher Servín Herrera para recibir todo tipo de notificaciones en el procedimiento de constitución y registro de un partido político local; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 7, inciso f) de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,<sup>4</sup> la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta; mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Se acuerda de conformidad.** En atención a la solicitud realizada a través del escrito de cuenta, se tiene por autorizado para recibir todo tipo de notificaciones en el procedimiento de constitución y registro de un partido político local al rubro indicado a Christopher Servín Herrera. Lo anterior para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante organización.

<sup>4</sup> En adelante Lineamientos.